

RESOLUCION ORGANICA 5521 DE 2003

(octubre 1o.)

Diario Oficial No. 45.348, de 22 de octubre de 2003

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se delega la función de suscribir los Convenios de Cooperación para la Vigilancia de la Gestión Pública con Organizaciones de la Sociedad Civil e Interinstitucionales, en materia de Participación Ciudadana.

El Contralor General de la República,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo [26](#) del Decreto ley 267 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [211](#) de la Constitución Política establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades;

Que el numeral 5 del artículo [35](#) del Decreto ley 267 de 2000 consagra lo concerniente a la función del Contralor General de la República de llevar la representación legal de todos los asuntos que en el ejercicio de sus funciones se presenten a favor o en contra de la entidad;

Que de conformidad con el artículo [26](#) del Decreto ley 267 de 2000, el Contralor General de la República podrá delegar algunas facultades y competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los servidores públicos del nivel directivo de la Contraloría General de la República. Así mismo, el Contralor General podrá reasumir las competencias delegadas en cualquier tiempo;

Que según lo establecido en los numerales 4 y 7 del artículo [55](#) del Decreto ley 267 de 2000, corresponde a la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana establecer las estrategias de promoción de la participación ciudadana para coadyuvar eficazmente en la vigilancia de la gestión fiscal e identificar las herramientas institucionales, metodológicas y técnicas que la garanticen, igualmente deberá determinar las estrategias para promover los mecanismos de control ciudadano en los proyectos de alto impacto, social económico y ambiental;

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios constitucionales de celeridad y eficiencia y teniendo en cuenta las facultades de delegación otorgadas en el artículo [26](#) del Decreto ley 267 de 2000 al Contralor General de la República, se hace necesario delegar en el Contralor Delegado para la Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, la función de suscripción de los Convenios de Cooperación para la Vigilancia de la Gestión Pública con Organizaciones de la Sociedad Civil e Interinstitucionales, en materia de Participación Ciudadana;

Que con fundamento en lo expuesto, el Contralor General de la República

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Contralor Delegado para la Participación Ciudadana de la

Contraloría General de la República, la función de suscribir los Convenios de Cooperación para la Vigilancia de la Gestión Pública con Organizaciones de la Sociedad Civil e Interinstitucionales con entidades u organismos públicos, en materia de Participación Ciudadana.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1o. de octubre de 2003.

El Contralor General de la República,

Antonio Hernández Gamarra.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

